



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE SOLVENTACION**

DATOS DE LA OBRA		DATOS DE LA OBSERVACION	
ENTE PÚBLICO EJECUTOR:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	272/2017
CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	SEDER/DGIR/AD/164/12	FOLIO No.	A-042/2017
CONTRATISTA:	AXIOMA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	FECHA ELAB. FOLIO:	04 DE OCTUBRE DE 2017
ORDEN DE TRABAJO:	SDR-287/12	No. DE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	6004/DGVCO-DOD-RT/2017
PROGRAMA:	FAIS 2012 (INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL)	FECHA DEL OFICIO:	11 DE OCTUBRE DE 2017
MUNICIPIO:	GUACHINANGO	OBSERVACION APLICADA EN ESTIMACION Y/O MEMORIA:	0
LOCALIDAD:	EL RANCHITO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	1
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, REDDRENAJE Y EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL, LOCALIDAD EL RANCHITO (FISE) DEL MUNICIPIO DE GUACHINANGO, JALISCO	OBSERVACIONES PECUNIARIAS	\$ -
		<b>SOLVENTACION PECUNIARIA</b>	
		MONTO SOLVENTADO	
		MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ -
<b>SOLVENTACION ADMINISTRATIVA</b>			
		No. SOLVENTADAS	No. DE PENDIENTES
		0	1
		STATUS	
		SIN CONTESTAR	

RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO VERIFICADO			
No. DE OFICIO DE RESPUESTA:	N/A	SIGNADO POR:	
FECHA DEL OFICIO:	N/A	NOMBRE:	N/A
FECHA DE RECIBIDO:	N/A	CARGO:	N/A
DOCUMENTOS PRESENTADOS:	N/A		

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN
<p>Derivado de la revisión física y documental se determinaron diversos faltantes documentales en el expediente unitario de la obra, mismos que se notificaron oficialmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), se hizo en su momento la recomendación correctiva, <b>que deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de obra</b>, así como la recomendación preventiva de que deberá incrementar la supervisión con el propósito de que en lo subsecuente se integren los documentos en el expediente.</p> <p>Cabe hacer mención que la obra se encontró terminada y en operación adecuada, el recurso ejercido y comprobado, manifestando que los documentos que no se encontraron en su momento en el expediente de obra no interfirieron en su conclusión y operación de la misma; y al no haberse determinado daño al erario público ni tener conocimiento de queja alguna de los beneficiarios, este OEC promueve la solventación respectiva.</p>

ELABORÓ:  
  
 Ing. Ajañ Fernando Medina Cuevas  
 AUDITOR

ELABORÓ  
  
 Ing. Laura Miroslava Gómez Oliden  
 SUPERVISOR DE AUDITORES

AUTORIZO  
  
 Ing. Ricardo Hernández Padilla  
 DIRECTOR DE AREA